

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-SIG.016
	POLÍTICA	Versión: 05
	POLÍTICA LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS	F. Elab.: 08.01.2021
		F. Rev : 15.01.2025
		Página 1 de 1

Angeles Minería y Construcción SAC, consciente de que el consumo de alcohol y drogas producen efectos altamente nocivos y/o dependencia que afectan la salud y la seguridad de las personas, tanto en el trabajo como fuera de él, ha decidido implementar la presente Política con el fin de promover un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas, la cual está basada en los siguientes compromisos.

1. No tolerar el consumo de alcohol y drogas en el trabajo ni permitir el ingreso al centro de trabajo al personal bajo la influencia de alcohol y/o drogas – Cero tolerancias.
2. Promover y participar activamente en la difusión, sensibilización y capacitación sobre problemática del consumo de alcohol y/o drogas en el trabajo con el apoyo de profesionales y de entidades especializadas.
3. Incorporar aleatoriamente pruebas de detección de alcohol y drogas en nuestros proyectos.
4. Prohibir el consumo de alcohol y drogas dentro de las instalaciones, dentro de los vehículos que presten servicios a la empresa, así como cuando los trabajadores se encuentren en comisión de trabajo. También prohibir el almacenamiento, transporte y venta de alcohol y drogas dentro de las instalaciones de la empresa, en los lugares de trabajo o en los vehículos al servicio de la empresa.
5. Promover un ambiente de trabajo seguro en los servicios de transporte externos, tales como transporte de personal, así como en el transporte de materiales peligrosos; mediante el desarrollo de pruebas de detección de alcohol y drogas en los choferes y/u operadores, las cuales se podrán desarrollar dentro o fuera de las instalaciones de Angeles MYC.
6. Asegurar que los trabajadores involucrados en accidentes de tránsito y/o accidentes de trabajo, así como trabajadores con sospecha de estar bajo los efectos de alcohol y/o drogas participen en las pruebas de detección de alcohol y drogas.
7. Para garantizar un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas se efectuarán pruebas de detección de estas dentro de las propiedades en forma aleatoria, diariamente y/o de manera inopinada. Asimismo, se efectuarán pruebas de detección de alcohol a todos los trabajadores en los días o fechas de festividades y/o feriados largos.
8. En caso de detectarse a un trabajador bajo la influencia del alcohol y/o drogas mediante la prueba de detección de estas sustancias, no se permitirá que dicho trabajador desarrolle actividades laborales y será puesto a disposición del área de Recursos Humanos de la empresa.
9. Cuando un trabajador se niegue a participar en la prueba de detección de alcohol y/o drogas, su negativa se considera estar bajo la influencia de alcohol y/o drogas.
10. Promover la asistencia/ consejería con el apoyo del área de Recursos Humanos y de entidades especializadas, en caso un trabajador manifieste su adicción al alcohol y/o drogas y su deseo de iniciar un proceso de tratamiento y rehabilitación.


 Angeles Minería y Construcción S.A.C.
 Juan Miguel Angeles Vargas
 Gerente General

Rev. 15 de enero del 2025 por el Comité de SST